

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

q' los d'chos propios auian expensas de labanto la com'g.  
 de Saver expedido su mag' q' facultad para q' pudiese  
 valer de ellos. p' Saver y labanta la d'cha Compañia en  
 Carga p'ndia de labanto estauo. y sus cau' Comisarios en  
 su nom' abuscarse a delante de os todos los medios q' conduci-  
 zian a q' fin Como con efecto se conuino con la breue d'cha  
 q' puntualidad q' emotoxio, y porq' esta aora no se ag'ada  
 lo q' se ha p'cedido en Considerar. on alomg' q' para  
 ello hauiendo respeto de Saver ocurrido algunos acreedores  
 de los propios a su Mag' q' p'ceda mande se les haga pago  
 antes de las cosas p'cediendo de sus deutos al causado en  
 el seruicio q' se les a su Mag' q' Saver lo asi mandado  
 de q' venida la yngonibilidad de poder perfeccionar el  
 presente q' se aca y en adelante se haga suplicando a su  
 Mag' se sirua detener presentes estos motivos y el d'cho q'  
 efectuar de lo seruicio no tiene esta Cui' o por medios de  
 q' habese y mandar de ombargas de los propios a fin  
 de q' se irati faga lo adeudado de lo seruicio y asistido  
 a la reduta que se hace en este muy poco agrauado a los  
 otros acreedores q' son los que aora se percuen la mayor  
 parte de los que vinieren quedandose los meros y p'meros  
 en la percepcion de lo que se debe deuen d'cha d'cha  
 p'meros en la cobranza por la antebacion q' se una  
 breualeza siemon como p'cedidos se venian salarios  
 de Capitulares ministros y Ciudados y otras p'ncipales  
 Cargas annales que asi solo para el que el d'cho  
 seruicio y con costo perfuio de otros acreedores  
 que solo pueden padecer el de la suspension de un año  
 en la cobranza de sus creditos

(Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including the word 'Idem' at the top left.)

